



REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO
PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: i01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono:
2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 24 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que correspondió por reparto a este despacho Sírvase Proveer


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N° 552 -2021-00171-00 UNION MARITAL DE HECHO

Palmira- Valle del Cauca, 24 de junio de 2021

Demandante: CARMEN ELIA CASTILLO
Demandado: HEREDEROS INCIERTOS DEL SEÑOR JAIME MOTTA MURILLO
Radicación: 2021-00171

Evidenciando el informe de secretaria que antecede, y como quiera fue presentada demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO, adelantada mediante apoderado judicial por la señora MARIA CENEIDA LOPEZ DE CIFUENTES en contra del señor RAMIRO ESCOBAR TRUJILLO.

Como quiera que la demanda reúne los requisitos de ley Art. 82 y 89 del C.G.P., es por lo que el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la presente demanda de **UNIÓN MARITAL DE HECHO**, adelantada mediante apoderado judicial por la señora **CARMEN ELIA CASTILLO**, en contra de **los herederos inciertos e indeterminados del causante JAIME MOTTA MURILLO.**

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda conforme al procedimiento de que trata el artículo 487 y sss del C.G.P.

TERCERO: de la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, para que la contesten.

CUARTO: para efectos de la notificación personal y traslado de los demandados herederos inciertos e indeterminados del señor **JAIME MOTTA MURILLO.(QEPD)**, procédase de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 del CGP., en concordancia con el Art. 10 de del decreto 806 del 24 de julio del 2020, el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de haberse realizado la publicación en el Registro Nacional De Personas Emplazadas. En consecuencia y por lo anteriormente ordenado, se relaciona los siguientes datos:

EMPLAZADO	HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor JAIME MOTTA MURILLO (QEPD)
CLASE DE PROCESO	DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

	PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
DEMANDANTE	CARMEN ELIA CASTILLO
DEMANDADO	herederos inciertos e indeterminados del causante JAIME MOTTA MURILLO (QEPD)
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA.PALMIRA, VALLE.
PUBLICACION	REGISTRO NACIONAL EMPLAZADOS
TERMINO DE PUBLICACION	UNA SOLA VEZ
TERMINO PARA COMPARECER AL PROCESO	15 DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN.
RADICACIÓN	2021-00171-00

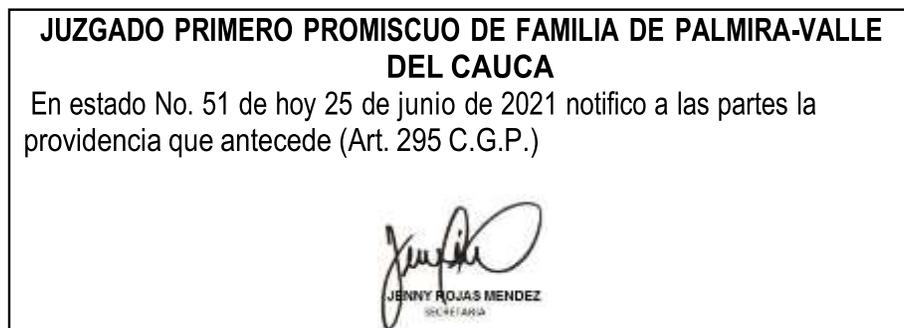
QUINTO: TENGASE al Dr. **DAVID FERNANDO TELLO**, identificado con c.c. No 1151.938.341 expedida en Cali, con tarjeta profesional No 314.217 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

lcha



Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ae9a3be312a095340723571444fc439983ea38fbcac6e5d2c8c374b1e1ac067

Documento generado en 24/06/2021 05:44:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**